



RAZÓN DE PUBLICITACIÓN

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **veintinueve de diciembre dos mil diecisiete**, con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354, 387, 405 y 416, fracción III, del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con los numerales 34 fracción VI y 99 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, siendo las nueve horas del día en que actúa **SE FIJA** en los estrados de este Tribunal Electoral el **ACUERDO DE HABILITACIÓN**, dictado hoy por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este órgano jurisdiccional. En ese tenor, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN**, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO DE HABILITACIÓN

Xalapa-Enríquez, Veracruz; veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

VISTA la ausencia por motivos personales del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante del Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, el suscrito Magistrado Presidente con las facultades que me confieren los artículos 405, 416 fracciones III y IX del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 fracción VI, 95 y 96 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral de Veracruz, emite el presente acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el D.O.F. el Decreto de Reforma a la Constitución General de la República en materia político electoral; a su vez, con fecha 23 de mayo del mismo año, fue publicada la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que, entre otros aspectos, establece la creación en las entidades federativas de Tribunales Electorales, que no estarán adscritos a los Poderes Judiciales de los Estados.
2. El día 09 de enero del año 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno estatal, el Decreto 536 por el que se aprobó la reforma político electoral en el Estado, mediante la cual se previó la creación del nuevo Tribunal Electoral del Estado, en sustitución del otrora Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
3. El día 01 de julio de 2015 fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. El día 10 de diciembre de 2015, la H. Cámara de Senadores de la República tuvo a bien nombrar a los señores magistrados que conforman la nueva integración en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, siendo designados los ciudadanos: Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Mtro. Javier Hernández Hernández y Dr. José Oliveros Ruiz.
5. El 14 de diciembre de 2015, mediante sesión plenaria solemne, quedó formalmente instalado el nuevo Tribunal Electoral, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción IV, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, y artículos transitorios octavo y décimo séptimo del Código Electoral para el Estado de Veracruz.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 405 del Código Electoral estatal; 5 y 6 de su Reglamento Interior, el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral que, aplicando la legislación estatal, tiene a su cargo la resolución de las controversias que se susciten con motivo de los procesos electorales locales, así como las derivadas de los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales locales.